

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2266

Número de Repertorio: 5278

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2266 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1315599520	MORALES REYES LUIS MANUEL	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5022612000	84023	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 25 agosto 2023

Fecha generación: viernes, 25 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 9 3 2 0 G I 0 J F J 9



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-220820230835

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 22 de Agosto del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **09 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor **MORALES REYES LUIS MANUEL**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA



DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR LUIS MANUEL MORALES REYES.-

N° 20231308002P00871

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 20,00

MANTA: 09 DE JUNIO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

NM-103-25



Factura: 001-002-000069847



20231308002P00871



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231308002P00871					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JUNIO DEL 2023, (15:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORALES REYES LUIS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315599520	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00871
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2023, (15:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-5061084
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052 328330994257214
patmendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000069847

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00871

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR DEL SEÑOR LUIS MANUEL MORALES REYES.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 20,00.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 8.100,00.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes nueve de junio del año dos mil veintitrés ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y cuatro años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR

señor **LUIS MANUEL MORALES REYES**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco cinco nueve nueve cinco dos guion cero**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, de ocupación comerciante de pescado, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado Sitio San Juan, calle principal S/N de esta ciudad de Manta, teléfono 0978948104, correo electrónico manuel509@gmail.com; Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA-VIA A SAN JUAN** DEL CANTON MANTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte el señor **LUIS MANUEL MORALES REYES**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cinco cinco nueve nueve cinco dos guion cero**, de estado civil soltero, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 641-23-02-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés; resolvió: "PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

MANTA la Transferencia de Domino de veinticinco (25) lotes, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido. LUIS MANUEL MORALES REYES, con cedula de ciudadanía numero uno tres uno cinco cinco nueve nueve cinco dos guion cero NUEVO MANTA." 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, }



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 05202258370994257214
patimendoza@hotmail.com



certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de LUIS MANUEL MORALES REYES con cedula de ciudadanía numero uno tres uno cinco cinco nueve nueve cinco dos guion cero, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. **3.** Que, mediante Declaración Juramentada No. 20221308005P03602 de fecha dos de diciembre del dos mil veintidós, rendida ante el doctor Diego Humberto Chamorro Pepinosa Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece el señor LUIS MANUEL MORALES REYES, quien declara: "QUE, NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA, VÍA SAN JUAN DE MANTA, CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE DUEÑO O SEÑOR POR CATORCE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$500,00)." **4.** Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N7 LOTE 12 cuya clave catastral es 5-02-26-12-000, con el avalúo total de **OCHO MIL CIEN 00/100**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

(\$8.100,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor LUIS MANUEL MORALES REYES, el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como Lote número doce de la Manzana N-siete, con las siguientes medidas y linderos; **Por el FRENTE:** veinte metros 20,00m - Calle N-tres; **Por ATRÁS:** veinte coma cero tres metros 20,03m - Lote número cinco; **Por el COSTADO DERECHO:** veinte metros 20,00m - Lote trece; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros 20,00m- Lote número once; **AREA TOTAL: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00m²).** **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en "



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALLCÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pat.mendoza@hotmail.com



casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$20,00)** mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001005/004136 de fecha 05/22/2023. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

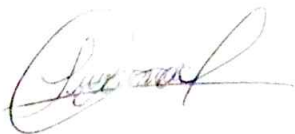
mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

ciudad de Manta, 12 de Agosto del 2013.



MZ 17
Lok 12
Nue. Mantis

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



LUIS MANUEL MORALES REYES
C.C. No. 13 559952-0



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 042023-090105

N° ELECTRÓNICO : 226236

Fecha: 2023-04-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-26-12-000

Ubicado en: NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N7 LOTE 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 400 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,100.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 8,100.00

SON: OCHO MIL CIEN DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190953RJSG2KP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-15 11:45:27

PAGINA EN BLANCO



N° 052023-091916

Manta, lunes 15 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-02-26-12-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N7 LOTE 12 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8,100.00 OCHO MIL CIEN DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza B. Ornes
Notaria Pública Secundada
MANTA - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192766X0GKPKI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



N° 052023-091922

Manta, lunes 15 mayo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MORALES REYES LUIS MANUEL** con cédula de ciudadanía No. **1315599520**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Brindis
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: miércoles 14 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192772LVYLKAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



N° 052023-091921

Manta, lunes 15 mayo 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MORALES REYES LUIS MANUEL** con cédula de ciudadanía No. **1315599520**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Ana Patricia Menéndez Buitrago
Notaria Pública Segundo Turno
MANTA - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 15 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1927711CJAQ3R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. Procuradora Síndica.

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre **MORALES REYES LUIS MANUEL** con cédula de ciudadanía No. 1315599520, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Existiendo sí: Con fecha 06 de diciembre del 2022 oficio recibido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Resuelve: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021. Que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, la transferencia de dominio de 16 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-221120221456, emitido por la Arq. Maria Angélica Delgado Cedeño Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titulación de bienes y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López Directora de Avalúos Catastros Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, mediante memorando N° MTA-DACP-MEM-221120221515. Resolución Legislativa N° 582-01-12-2022. Posesionario Sr. Morales Reyes Luis Manuel, barrio Nuevo Manta.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil de lo requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1990 y en estado civil de soltero.

Manta, 10 de mayo del 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

J.P.



HOJA 31

PAGINA EN BLANCO

HOJA 31

HOJA 31



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001005/004136

Fecha: 05/22/2023

Contribuyente: MORALES REYES LUIS MANUEL

VP-5061084

Identificación: CI 1315599520 **Teléfono:** S/N

Correo:

Dirección: S/N

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/052393	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	20.00
Total:								20.00	20.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Canje Nota de Crédito	22/05/2023				20.00	0.00	0.00	20.00
Total:					20.00		0.00	20.00

johany_cedeno 22/05/2023 15:10:23

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial hoy le que el documento que antecede en foja(s) (mil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Siles
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



SI TIENES
PROBLEMAS CON
NUESTROS malos funcionarios

Validar documentos digitales

Trámite en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-5061084

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-5061084

COMPROBANTE DE PAGO: 001005/004136

TRANSACCION: 001005/004136

FECHA: 2023-05-12

VALOR PAGADO: \$ 20.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/052393	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 20.00



Facebook Twitter Instagram YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

Factura: 001-004-000043435



20221308005P03602



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

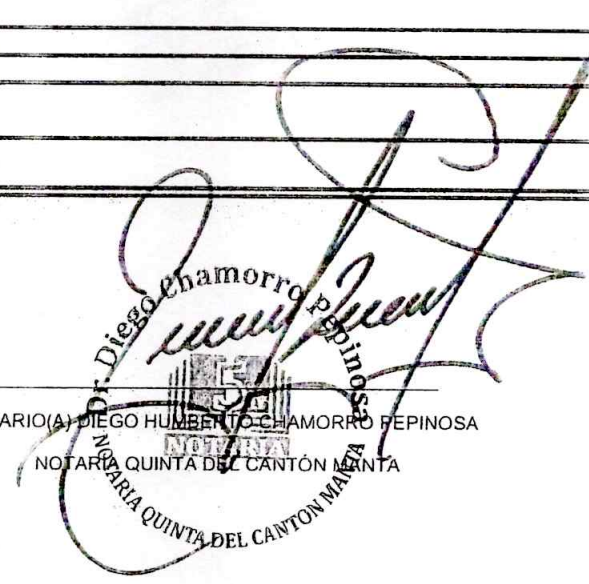
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P03602						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2022, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES REYES LUIS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315599520	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Venloza
Notaria Pública Ser. 2013
MANTA - ECUADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.EDU



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2022	13	08	05	P03602
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

LUIS MANUEL MORALES REYES

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **LUIS MANUEL MORALES REYES**, ecuatoriano, estado civil soltero, 24 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, cinco, nueve, nueve, cinco, dos, guión cero (131559952-0), ocupación actividades particulares, por sus propios y personales derechos, con domicilio en: **Dirección:** Calle 25 y Avenida M-4, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0978948104; **Correo Electrónico:** manuel520rey@gmail.com; en calidad de **“DECLARANTE”**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. – El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse. Advertido el compareciente, por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción.

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **LUIS MANUEL MORALES REYES**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, cinco, nueve, nueve, cinco, dos, guión cero (131559952-0), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: “MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR: **UNO.** – QUE, NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA, VÍA SAN JUAN DE MANTA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE DUEÑO O SEÑOR POR CATORCE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO; **DOS.** – QUE, NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN; **TRES.** – QUE, LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$500,00); **CUATRO.** – QUE, NO ME ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME O CONTRATAR; **CINCO.** – QUE, AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN”



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



EFFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MÍ ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO, SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN". – Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirmó y ratifica en el total del contenido de esta **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



F) SR. LUIS MANUEL MORALES REYES
C.C. 131559952-0

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315599520

Nombres del ciudadano: MORALES REYES LUIS MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MORALES PACHAY ITALO GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: REYES MERO FANNY ELIZABETH

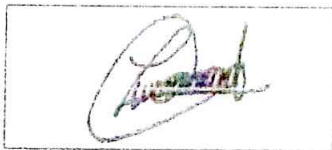
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-799-43116



228-799-43116

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIO
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE IDENTIFICACION 131559952-0

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES REYES LUIS MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-06-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO: SOLTERO

BACHILLERATO BACHILLER (OCCUPACION)

ES 5330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES PACHAY ITALO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES MERO FANNY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: MANTA 2016-06-30

FECHA DE EXPIRACION: 2026-06-30

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

DISTRITO: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: MANTA

SENA: 1

UNTA NO: 0055 MASCULINO

1315599520

MORALES REYES LUIS MANUEL

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a de de 2022

[Handwritten signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorga **LUIS MANUEL MORALES REYES**. – Firmada y sellada en Manta, a los dos (02) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2.022). –




DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.




Abg. Patricia Mendoza Bienes
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

RECEIVED
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS
AUG 15 1961
DALLAS, TEXAS



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000468532

Contribuyente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
Identificación: 13xxxxxxxx001
Control: 000002770
Nro. Título: 468532

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición: 2023-06-07 Expiración: 2023-07-07

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5-02-26-12-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-07 14:07:10 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$0.00
Valor Pagado \$0.00
Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segund...
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

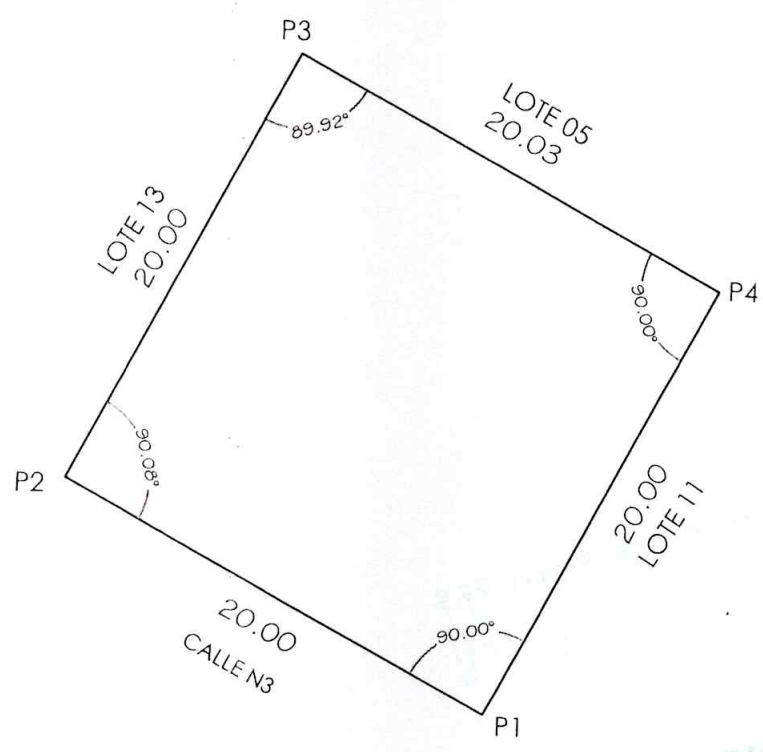
1988

MAH 305 200801

CONFINO DE B.C.



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	
1	528435.62	9891592.32	ATRÁS:	20.00 M - CALLE N3
2	528418.12	9891602.00	C. DERECHO:	20.03 M - LOTE 05
3	528427.78	9891619.51	C. IZQUIERDO:	20.00 M - LOTE 13
4	528445.30	9891609.81	ÁREA TOTAL:	400.00 M2



Abg. Patricia Mendoza Brindes
 Notaria Pública Segunda
 MANTA - ECUADOR



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial

	DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS	
	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
	SOLICITANTE: MORALES REYES LUIS MANUEL	
	CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131559952-0	CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-26-12-000
	PARROQUIA: MANTA	BARRIO: NUEVO MANTA
	MANZANA N°: N7	LOTE N°: 12
	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2023	TIEMPO DE POSESIÓN:
	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:	
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 641-23-02-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Binos
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos





regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...).

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- "*Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas;*"

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "*Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.*";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- *Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo;*

ESTE COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundina
MANTA - ECUADOR



informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinticinco (25) lotes, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha 15 de febrero de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha 14 de febrero de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

PINCAY CAMPUZANO ANTHONY EDUARDO	131402335-7	NUEVO MANTA -
DELGADO CAMPUZANO CARLOS ALBERTO	131227466-3	
ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA	131095244-3	NUEVO MANTA
LUCAS SALTOS FREDDY WILSON	131026106-8	NUEVO MANTA
MEJÍA SANCHEZ JONATHAN TITO	130995830-2	NUEVO MANTA
DAZA BERMERO CARLOS ANTONIO	131220354-8	NUEVO MANTA
LOOR PARRALES ANGEL PATRICIO	131273575-4	NUEVO MANTA
CASTRO MARTINEZ YOHANA ELIZABETH	130598068-0	NUEVO MANTA
SANCHEZ POSLIGUA TITO JACINTO	130465736-2	NUEVO MANTA
BENEFICIARIAS: PALME CEVALLOS SCARLETT SOFIA	135281667-0	NUEVO MANTA
MARRASQUIN CEVALLOS YOSMARY DALESKA	135357747-9	
REPRESENTANTE: CEVALLOS VELIZ YELITZA	131555157-0	
GEANINE		
CALDERON MORÀN EDDIL GUSTAVO	091085636-8	NUEVO MANTA





BENEFICIARIAS: BAILÒN CEVALOS BRIANNA JANETSI BAILÒN CEVALLOS AINHOA VALENTINA REPRESENTANTE: CEVALLOS PARRALES JESSICA SUSANA	131618201-1 135230659-9 131166363-5	NUEVO MANTA
HOLGUIN PARRALES JORGE ALBERTO	131255474-2	NUEVO MANTA
HOLGUIN PILLIGUA TANIA ANAIS	096234626-8	NUEVO MANTA
CEVALLOS QUIJIJE MIGUEL ANGEL	130675898-6	NUEVO MANTA
SOLORZANO ALCIVAR MANUELA DE JESUS	130156254-0	NUEVO MANTA
SANTOS LOPEZ JORGE LUIS	131196142-7	NUEVO MANTA
HOLGUIN LUCAS VANESSA BRIGITTE	175417144-3	NUEVO MANTA
ANCHUNDIA REYES GINA PRISCILA	130738492-3	NUEVO MANTA
LUIS MANUEL MORALES REYES	131559952-0	NUEVO MANTA
LOOR LOPEZ LUIS LEONEL	131168999-4	NUEVO MANTA
CONFORME DELGADO LUCILA YANETH	130367132-3	NUEVO MANTA
PALMA PILLIGUA JORGE LUIS	131296275-4	NUEVO MANTA
MENDOZA VELASQUEZ ELENA AUXILIADORA	131210663-4	NUEVO MANTA
MENENDEZ ESPINALEZ NATALIA NICOLE	131781743-3	NUEVO MANTA
PALMA MENDOZAEVELYN MARIBEL	131676889-2	NUEVO MANTA

ESTE COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los vientos días del mes de febrero del año dos mil vientos.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

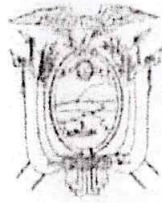
DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL



PÁGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí
Confiere a

Agustín Aníbal Intriago Quijano

la credencial de

Alcalde
del

Cantón Manta

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

Tamara Montesdeoca Terán
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Lya Villalobos Viquez
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Evelyn Moreira Vera
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Joseph Zambrano Miranda
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Jusselly Moscoso Caicedo
VOCAL JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... todas ellas, han sido... con iguales... Manabí,...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR



N° de certificado: 236-880-93659



236-880-93659

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APellidos
INTRIAGO QUIJANO
NOMBRE
AGUSTIN ANIBAL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FORMA DE TITULAR

SEXO
HOMBRE
NO DOCUMENTO
051106213
FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2033
NACION
208778

NUI 1306325018

APellidos y nombre(s) del padre
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
Apellidos y nombre(s) de la madre
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CODIGO DACTILAR
V4344V2244
TIPO SANGRE

EXONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
DISTRITO MANTA
SEXO M
CATEGORIA 0038 MASCULINO



CNE



INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... el... fojas... y reversos son iguales a sus originales. Manta, Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARGENTINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315599520

Nombres del ciudadano: MORALES REYES LUIS MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MORALES PACHAY ITALO GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: REYES MERO FANNY ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundada
MANTA - ECUADOR

N° de certificado: 239-880-80405



239-880-80405

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CONDICIÓN CIUDADANIA



APELLIDOS
MORALES

NOMBRES
REYES

LUIS MANUEL

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
28 JUN 1998

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

NUI.1315599520

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
045434168

FECHA DE VENCIMIENTO
19 DIC 2032

NATICAN
224432



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES PACHAY ITALO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MERO FANNY ELIZABETH

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E333312222

TIPO SANGRE
O+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 19 DIC 2022

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0454341681<<<<<<1315599520
9806283M3212194ECU<NO<DONANTE9
MORALES<REYES<<LUIS<MANUEL<<<<

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR*

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



CNE

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

Nº 45437365

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCONSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

1

JUNTA No. 0055 MASCULINO

CC N° 1315599520

MORALES REYES LUIS MANUEL



BOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... al... los originales, reversos son iguales a los originales. Man...

[Signature]



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOECP - Código de la Democracia.

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV


IMP. 001.2023.141



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00871**. - LA NOTARIA. 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

